



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018

DICTAMEN CFIPE N° 1/2018

VISTO:

La Actuación N° 2272/18, sobre pedido de Declaración de Interés Institucional y apoyo económico de la conferencia a dictarse por el Profesor Ivo Aertsen titulada “Justicia Restaurativa hacia el Sur: Nuevos Desafíos” a realizarse en el Salón de la Editorial Jusbaire, el día 23 de marzo del año 2018 a las 15:30 horas, en el marco de su ponencia volcada en el libro “Buenas Prácticas para una Justicia Especializada: II Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil”;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaría de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, da inicio a la Actuación referenciada en el VISTO solicitando la declaración de interés institucional de la conferencia a dictarse por el Profesor Ivo Aertsen titulada “**Justicia Restaurativa hacia el Sur: Nuevos Desafíos**” a realizarse en el Salón de la Editorial Jusbaire, el día 23 de marzo del año 2018 a las 15:30 horas, en el marco de su ponencia volcada en el libro “Buenas Prácticas para una Justicia Especializada: II Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil”.

Que, sostiene la causante, desde la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y en el marco de las competencias tendientes a “garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia” y dentro de una de las funciones asignadas a esta área “Proyectar e Implementar la capacitación previa, progresiva y permanente de los magistrados, funcionarios y empleados a fin de llevar adelante la especialidad” requerida por la normativa internacional en lo que respecta al proceso penal juvenil, se propone la realización de una conferencia magistral a



cargo del criminólogo Ivo Aertsen, , ya que el destacado profesor estará en la ciudad de Buenos Aires convocado por distintos organismos nacionales;

Que es dable destacar que a partir de la sanción de la ley 2451 – Régimen Procesal Penal Juvenil- , el Poder Judicial de la CABA tiene un procedimiento penal juvenil especializado, el cual reconoce a los niños los mismos derechos y garantías que a los adultos y por su particular condición de ser personas en desarrollo, les concede derechos y garantías especiales, asegurando su privacidad y la de su familia, su identidad, dignidad y desarrollo integral.

Que así se plasma en la Ciudad un perfil de justicia restaurativa, al introducir mecanismos alternativos y criterios de oportunidad cuyo fin será resolver el conflicto penal entre los jóvenes infractores y sus víctimas o perjudicados, y llegar a la composición de las partes con la intervención de profesionales de otros campos científicos, contando siempre con el control de legalidad de los órganos judiciales;

Que para el logro de dichos fines se encuentran regulados los institutos de remisión y mediación penal, los cuales brindan al adolescente la posibilidad de reflexionar acerca de su conducta transgresora, sobre las consecuencias de la misma y reparar los daños causados de diversos modos posibles y la aplicación de estas prácticas es muy positiva lo que se refleja en los bajos índices de reincidencia obtenidos;

Que esta justicia restaurativa contempla también la suspensión del proceso a prueba que, en el caso de jóvenes en infracción a la ley penal podrá ser aplicada aun cuando el delito imputado sea susceptible de sanción con pena privativa de libertad teniendo en miras el principio del interés superior, su reinserción social, su protección integral y con la finalidad de mantener y fortalecer los vínculos familiares y sociales, teniendo como norte la desjudicialización y la mínima intervención judicial en pos del interés superior del niño;

Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha sostenido que: *“Por “proceso restaurativo” se entiende todo proceso en que la víctima, el delincuente y cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones surgidas del delito, a menudo con la ayuda de un tercero justo e imparcial. Ejemplos de procesos restaurativos son la mediación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias”*

Que si bien la Convención sobre los Derechos del Niño no hace mención expresa del término “justicia restaurativa”, concepto posterior a ella, el artículo 40 3b



expresa que “siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales”;

Que, además, los procesos restaurativos generan una participación fundamental de la comunidad en la construcción de la respuesta al delito. En este sentido la aplicación de métodos alternativos para la resolución de conflictos con adolescentes imputados penalmente, parece ser una alternativa propicia para generar en ellos la responsabilidad por sus propias acciones, y la conciencia de las consecuencias ante los demás, favoreciendo una postura activa - tanto de la víctima como del ofensor- en su reparación;

Que el Régimen Procesal Penal Juvenil (Ley 2451) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , aplicable para que ellos jóvenes que cuenten 16 a 18 años no cumplidos al momento de iniciarse una investigación penal preparatoria, establece en su art. 25 la sanción privativa de la libertad como última ratio y en todo su texto marca la búsqueda de una solución alternativa, normativa que cumple con los más altos estándares en materia de Justicia Penal juvenil y tiene como objetivo la prevención, educación y toma de conciencia, para evitar así repetir conductas infractoras.

Que para trabajar sobre el enfoque restaurativo, la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil ha ido generando vínculos con diferentes entidades, fomentando la reciprocidad de múltiples experiencias a nivel nacional, regional e internacional, emprendiendo la tarea de convocar a profesionales de distintos países, con el objetivo de conocer sus experiencias, intercambios y avances en la materia, asimismo con aquellos que ya han puesto en marcha el modelo de Justicia Restaurativa desde hace varios años.

Que en ese marco, se organizó la “Primera Jornada Internacional de Justicia Penal Juvenil: Buenas Prácticas para una Justicia Especializada”, las “Segundas Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil: Buenas Prácticas para una Justicia Especializada”, en las que expusieron reconocidos especialistas en justicia restaurativa, entre ellos el Dr. Ivo Aertsen;

Que atento los reconocidos profesionales que disertaron en la Jornada Internacional de mención y su alto nivel académico, se requirió al Comité Editorial de la Editorial Jusbairens la publicación de las ponencias, el cual fue aprobado y presentado el nuevo libro en las “Terceras Jornadas Internacionales: La Interdisciplina como herramienta



Judicial” realizadas los días 7 y 8 de agosto en el salón azul de la Universidad de Buenos Aires –Facultad de Derecho-, en el cual luce la ponencia de nombrado Dr. Aertsen;

Que a fin de continuar dicho trabajo y encontrándose en la Ciudad de Buenos Aires el Dr. Aertsen para fines del mes de marzo, se propone la realización de una conferencia magistral a realizarse en el salón de la Editorial Jusbaire, el día 23 de marzo del año 2018, a las 15:30 horas;

Que dicha conferencia será organizada de la siguiente manera: Locución: a cargo del Personal de la Editorial Jusbaire, palabras de Bienvenida y presentación a cargo de la causante de esta Actuación, Conferencia magistral a cargo del Profesor Ivo Aertsen **“JUSTICIA RESTAURATIVA HACIA EL SUR: NUEVOS DESAFÍOS”**, la Moderación y traducción de la ponencia del Dr. Ivo Aertsen estará a cargo de la Dra. Marta Pascual, Jueza de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y Vicepresidenta de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y Familia (AMIJF); estando el cierre de la Actividad a cargo de la Dra. Silvia Bianco;

Que, la presente solicitud incluye disposición de recursos presupuestarios, por lo que se propone al Plenario girar oportunamente estas actuaciones al Sr. Administrador General para su consideración;

Que la Ley 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, una de las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 31 y, sus modificatorias;



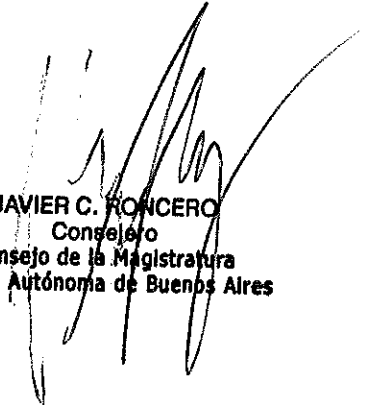
**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y
PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la Declaración de Interés Institucional de la conferencia a dictarse por el Profesor Ivo Aertsen titulada “Justicia Restaurativa hacia el Sur: Nuevos Desafíos” a realizarse en el Salón de la Editorial Jusbaire, el día 23 de marzo del año 2018 a las 15:30 horas, en el marco de su ponencia volcada en el libro “Buenas Prácticas para una Justicia Especializada: II Jornadas Internacionales de Justicia Penal Juvenil”;

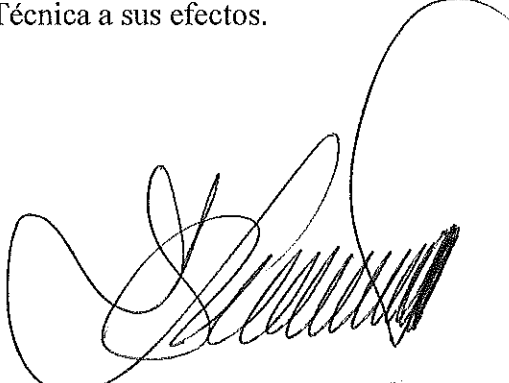
Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que, atento el contenido económico que comprende este pedido, girar estas actuaciones al Sr. Administrador General para su consideración;

Artículo 3º: Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 1/2018



JAVIER C. RONCERO
Consejero
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Dra. SILVIA L. BIANCO
Consejera
Presidente de la Comisión de Fortalecimiento
y Planificación Estratégica
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

